

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once de julio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20210024200**
C02

Atendiendo el informe secretarial que antecede, por ser necesario, acorde con el art 286 del CGP, como quiera que se omitió por error involuntario en la providencia adiada 02-06-22, la suma correspondiente a las agencias en derecho, por ello se señala la suma de \$250.000,00 por secretaria provéase la correspondiente liquidación.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c48674e36f0ba13b969ae368411be0e3b6cc6945d96a13c37c8ef8eac04da9f**

Documento generado en 11/07/2022 06:56:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>